ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Wayuu

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN No. 017 /2023.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit.: 892115007-2**	
2CONTRATISTA	**ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ** **C.C. 1.118.801.138 DE RIOHACHA**	
OBJET0	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURISTICA Y DIGITAL"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Programa: 2.3.2.02.02.009 .3502046	
	Descripción: Servicios de promoción turística (3502046)	FUENTE: 1.2.1.0.00 – SGP-Propósito General Libre inversión.
	CDP No. 492 del 06 DE JUNIO DEL 2023	Registro Presupuestal No. 3073 del 01 de septiembre del 2023.
SUPERVISOR	ANDRES FELIPE ROMERO MADERO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de agosto de 2023.	
FECHA DE INICIACIÓN	01 de septiembre de 2023.	
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de septiembre de 2023.	

El 01 de septiembre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **ANDRES FELIPE ROMERO MADERO,** en su condición de Director de Turismo Distrital, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA y **ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.118.801.138 DE RIOHACHA**, con el fin de dar inicio al contrato Carta de Aceptación No. 017 de 2023, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente: Iniciar contrato de Carta de Aceptación No. 017 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURISTICA Y DIGITAL"

1. El plazo de ejecución del contrato de Carta de Aceptación No. 017 de 2023, es de quince (15) días.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo del Director de Turismo Distrital, de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato de la carta de aceptación N° 017 de 2023.
3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Trigésima, el contrato se perfecciono con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.
4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.
5. Que en cumplimiento a la Cláusula Quinta: Forma de Pago, se pagara el 100% del valor del contrato se cancelará mediante un único pago, previo cumplimiento del objeto contratado para lo cual es necesario que se presente: recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales y con la amortización del anticipo en las cuantías y porcentajes que se requiera.
6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el 01 de septiembre de 2023.

ANDRES FELIPE ROMERO MADERO Director de Turismo Distrital. Supervisor.	**ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ** C.C. N° 1.118.801.138 de Riohacha. Contratista.

Powered by CamScanner